

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 —

El pago es adelantado

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y la que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

**ADMINISTRACIÓN:**

Residencia Provincial de niños

**Junta de Clasificación y Revisión de Oviedo, afecta a la Caja de Recluta número 54**

Esta Junta acordó, en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos pertenecientes a la misma y después de detenido estudio, señalar para el presente año los tipos de jornales reguladores que a continuación se relacionan, y los que no lo han efectuado, los mismos del año anterior, a los efectos del artículo 271 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Ayuntamientos	Pesetas
Aller.	7,00
Amieva.	6,00
Bimenes.	7,00
Cabrales.	7,00
Cabranes.	6,00
Cangas de Onís.	6,00
Caravia.	7,00
Carreño.	7,50
Caso.	7,00
Colunga.	6,00
Gijón.	8,50
Langreo.	8,00
Laviana.	8,00
Lena.	6,00
Llanera.	7,00
Llanes.	10,00
Mieres.	7,50
Morcín.	6,00
Nava.	7,50
Noreña.	7,15
Onís.	5,00
Oviedo (Urbana).	8,75
Oviedo 1.ª Zona.	8,80
Oviedo 2.ª Zona (Rural).	7,15
Parres.	7,25
Piña.	7,15
Ponga.	7,00
Proaza.	5,00
Quiros.	5,00
Regueras (Las).	5,00
Ribadedeva.	7,00
Ribadesella.	6,00
Ribera de Arriba.	7,00
Riosa.	7,00
San Martín del Rey Aurelio.	7,50
Santo Adriano.	6,00
Sariego.	5,00
Siero Mineros.	8,00
Siero Talleres.	6,50
Siero Campo.	5,50
Sobrescobio.	5,50
Valle Alto de Peñamellera.	5,00
Valle Bajo de Peñamellera.	7,00
Villaviciosa (Localidad).	7,50
Villaviciosa (Campo).	5,00

Oviedo, 23 de febrero de 1934.—  
El Presidente, Alvaro Arias.

**Catastro de la Riqueza urbana de la tercera Región**

**EDICTOS**

Acordado el plan de trabajos a realizar en el año 1934, aprobado por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial en 11 de enero del mismo año, la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Castropol, en esa provincia, y nombradas para efectuarlas las Brigadas constituidas por el personal facultativo siguiente:

**Arquitectos**

D. Antonio Alonso Jorge y don Joaquín Ortiz García.

**Aparejadores**

D. Juan de Mendiola Goitia y Neira y D. Francisco Peña Díaz.

Se hace saber por el presente edicto a las Autoridades y propietarios de fincas urbanas y radicantes en el mencionado término municipal, advirtiéndose a unos y a otras la obligación en que se encuentran de facilitar a dichos funcionarios su labor, permitiéndoles la entrada en la finca, a fin de que puedan tomar cuantos datos estimen necesarios para la tasación de las mismas y dar cumplimiento a las disposiciones legales.

Santander 24 de febrero de 1934.—  
El Arquitecto Jefe de la Región.  
J. P. de la Riva

Acordado el plan de trabajos a realizar en el año 1934, aprobado por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial en 11 de enero del mismo año, la comprobación del Registro Fiscal de edificios solares del término municipal de Llanes, en esa provincia, y nombradas para efectuarlas las Brigadas constituidas por el personal facultativo siguiente:

**Arquitectos**

D. José Villamor Fernández, don Pedro Cabello Maiz, D. Ricardo Ros Martínez, D. Rafael Fernández Quiros y D. Francisco Pérez del Pulgar.

**Aparejadores**

D. Pedro Fernández Muñiz, don José Ignacio Lirio Santos Lamedrid, D. Fernando Lirio Santos La-

Madrid, D. Francisco Villanueva Orbea y D. Eduardo Menéndez de Blas.

Se hace saber por el presente edicto a las Autoridades y propietarios de fincas urbanas radicantes en el mencionado término municipal, advirtiéndose a unos y otras la obligación en que se encuentran de facilitar a dichos funcionarios su labor, permitiéndoles la entrada a la finca, a fin de que puedan tomar cuantos datos estimen necesarios para la tasación de las mismas y dar cumplimiento a las disposiciones legales.

Santander, 24 de febrero de 1934.—  
El Arquitecto Jefe de la Región.  
J. P. de la Riva.

R. al núm. 415

**Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño**

**Aguas terrestres.—Residuos minerales**

**Anuncio y nota-extracto**

Don Luis Cadavieco, vecino de Gijón, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del arroyo Mosquitera, procedentes del lavadero «Mosquitera», de la Sociedad «Duro-Felguera», en las proximidades de su afluencia al río Candín, en términos del Ayuntamiento de Siero.

Recibidas las aguas en una a modo de arqueta que se ubicará al pie de la salida de la alcantarilla que cruza la explanación del Ferrocarril de Langreo, en terrenos del cauce del arroyo Mosquitera, se elevarán por medio de una bomba, vertiéndolas a un canalillo de madera de 20 metros de longitud que, cruzando el río Candín las conducirá hasta una finca sita en la margen derecha, propiedad de los herederos de D. Baltasar Suárez, en la que se establecerá la estación de aprovechamiento de los residuos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1885, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudi-

cados con la expresada petición, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del indicado plazo, en la Alcaldía de Siero, o en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 22 de febrero de 1934.—  
El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González de Agustina.

R. al núm. 498.

**JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL**

**DE SAN MARTIN DER REY AURELIO**

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

- Distrito primero, Sección primera, Alameda.
- Escuela nacional de niños.
- Sección segunda, Sotroñido.
- Escuela nacional de niñas.
- Sección tercera, San Martín.
- Escuela nacional de niños.
- Sección cuarta, Blimea.
- Escuela nacional de niños.
- Sección quinta, San Mamés.
- Escuela nacional de niños de Sienra.
- Distrito segundo, Sección primera, Santa Bárbara.
- Escuela nacional de niños.
- Sección segunda, La Cruz.
- Escuela nacional de niñas.
- Distrito tercero, Sección primera, Entrego.
- Escuela nacional de niños de Cascaja.
- Sección segunda, Santa Ana.
- Escuela nacional de niñas de Cascaja.
- Sección tercera, La Vega.
- Escuela nacional de niños de La Vega.
- Sección cuarta, Llaposo.
- Escuela nacional de niñas de Llaposo.

Sección quinta, Lantero  
Escuela nacional de niños de Lantero.  
Distrito cuarto, Sección primera, Huería  
Escuela nacional de niños de Huería.  
Sección segunda, Cocañin  
Escuela nacional de niños de Cocañin.

Sección tercera, Huerta  
Escuela nacional de niñas de Huería.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, firmamos la presente en San Martín del Rey Aurelio, a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente, Constante Lantero.—P. S. M. El Secretario de la Junta.

R. al núm. 431

## ALCALDIAS

### DE IBIAS

Aprobado el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1934, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días para oír reclamaciones.

Ibias, 20 de febrero de 1934.—El Alcalde, Adolfo Díaz.

R. al núm. 501

### DE LAS REGUERAS

Don José Tamargo González, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Las Regueras.

Certifico: Que el acta de constitución de la Junta local de Fomento Pecuario de este Ayuntamiento, literalmente copiada, dice así:

«En las Consistoriales de Las Regueras, a veinte de abril de 1933 y bajo la presidencia del primer teniente en funciones de Alcalde, D. José Tamargo González, se reunieron los Sres. D. José Fernández Moyano, Médico titular; don Manuel Muñiz Granda, Maestro nacional; D. Ramón Alvarez Suárez, de Tahoces; D. Marcelino Valdés Alvarez, de Escampero, y D. Santiago Martínez García, de Tamargo, ganaderos designados por el Sindicato de Agricultores de Valsera; D. Benigno Menéndez Fernández, agricultor designado por el mismo Sindicato y D. Manuel Suárez Alvarez, agricultor designado por el Sindicato de Valduno, con objeto de constituir la Junta local de Fomento Pecuario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de diciembre de 1931.

El Sr. Presidente declara constituida la Junta con los señores mencionados, todos los cuales prometen cumplir bien y fielmente con los deberes que les impone el cargo y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la presente acta que firman los comparecientes». (Siguen las firmas).

Para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil, expido la presente en Las Regueras, a 24 de febrero de 1934.—José Tamargo.

Continuando la ausencia en ignorado paradero de personas de la familia de mozos sujetos a revisión en el año actual, se citan a continuación, se pone en conocimiento del público para que si alguien tuviese noticia de su actual paradero, lo comunique a esta Alcaldía a la mayor brevedad para constancia en el expediente de prórroga que tienen solicitada.

#### Reemplazo de 1930

José, Angel y Jesús Fernández y González, hijos de Manuel y Florentina, naturales de Premiá y hermanos del mozo Higinio, número 22 de 1930.

#### Reemplazo de 1932

Electo Alvarez Areces, hijo de José y de Carmen, natural de Valduno y hermano del mozo Benigno, número 3 de 1932.

José García González, hijo de Moisés y de Manuela, natural de Viado y hermano del mozo Manuel número 23 de 1932.

Las Regueras, 24 de febrero de 1934.—El Alcalde, José Tamargo.

R. al núm. 508

### DE CANGAS DE ONIS

Este Ayuntamiento, en sesión de 22 del corriente mes, acordó sacar a concurso el suministro de alumbrado público de esta ciudad y pueblos limítrofes.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, se anuncia a efectos de reclamaciones que podrán presentarse en el plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Cangas de Onís, a 24 de febrero de 1934.—El Alcalde, P. D., Manuel Torres.

R. al núm. 500.

### DE AMIEVA

#### ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que, en virtud de acuerdo tomado por este Ayuntamiento el día diez del actual, ha sido nombrado Agente ejecutivo de este término municipal, D. Antonio Junco, para hacer efectivas cuantascantidades y exacciones municipales no fueren satisfechas en los plazos y periodos voluntarios y reglamentarios, según se determinan en las ordenanzas municipales y Reglamentos vigentes.

Amieva, 13, febrero, 1934.—El Alcalde, A. García.

### DE BOAL

Acordado por el Ayuntamiento de este término, en sesión celebrada el pasado día 25 de enero último, la provisión en propiedad de las plazas de Practicante y Matrona titulares, las cuales figuran en presupuesto con una dotación de 750 pesetas cada una, por el presente se hace saber que a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL y por el plazo de treinta días, queda abierto el correspondiente concurso. Las ins-

tancias debidamente reintegradas y documentadas, deberán presentarse en Secretaría durante el expresado plazo.

Boal, a 14 de febrero de 1934.—El Alcalde, Constantino Peláez.

R. al núm. 400.

### DE CASTROPOL

#### ANUNCIO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Antonio Fernández García, número 17 del alistamiento para el reemplazo del año de 1930, se instruye expediente justificativo de que continúa en paradero ignorado su hermano Camilo Fernández López, y a los efectos del artículo 293 del Reglamento, se publica este edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Camilo Fernández López, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Tenía, al ausentarse a Cuba, 24 años de edad, y ahora, si vive, tiene 49; es alto de estatura, pelo negro, ojos claros, nariz regular, color sano, cara larga, sin señas particulares.

Castropol, 20 de febrero de 1934. El Alcalde, Arturo Sanjurjo.

R. al núm. 478

### DE PILOÑA

#### Anuncio de subasta

En el salón capitular del Ayuntamiento, ante la mesa integrada por los señores Alcalde, Concejal de subastas y Secretario, o quienes legitimamente hagan sus veces, y horas que más abajo se expresan, del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también laborables, de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrarán por el sistema de pujas abiertas, segundas subastas, de los aprovechamientos de maderas de los montes catalogados de este concejo, que abajo se mencionan, con rebaja del 25 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en anteriores licitaciones, declaradas desiertas por falta de licitadores.

Monte La Carbazona, número 157 del Catálogo, 40 metros cúbicos de madera de haya, hora de la subasta 10 de la mañana. Tipo 210 pesetas.

Monte Corralin, número 159, 52 metros cúbicos de madera de roble. Tipo 270 pesetas, hora de la subasta 10 y media de la mañana.

Monte Degoes y otro, número 166 del Catálogo, 60 metros cúbicos de roble, Tipo 600 pesetas, hora de la subasta 11 de la mañana.

Monte, Montes de Sebares, número 168 del Catálogo, 50 metros cúbicos de roble. Tipo 187 pesetas, hora de la subasta, 11 y media de la mañana.

Monte Ovenes y Covayón, número 170 del Catálogo, ochenta metros cúbicos de madera de roble. Tipo de subasta, 800 pesetas. Hora de la misma, doce la mañana.

Regirá en las subastas el pliego de condiciones facultativas de 1.º de oc-

tubre último (BOLETIN OFICIAL fecha 4 del mismo mes), exigiéndose fianza provisional consistente en el cinco por ciento de los tipos señalados, que se elevará al diez por ciento por los que resulten adjudicatarios.

Los rematantes ingresarán en Arcas municipales, dentro de los diez días siguientes al en que se les notifiquen las adjudicaciones, el noventa por ciento del importe de las mismas, que le corresponde al Ayuntamiento.

El diez por ciento del Estado y el importe de las indemnizaciones lo ingresarán en la forma y plazos establecidos por el mismo.

Se previene que las cortas deben hallarse terminadas antes del 30 de junio próximo, y la saca de productos realizarse antes del 30 de septiembre siguiente.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo que previenen el mencionado pliego, Estatuto municipal y Reglamento de 2 de julio de 1924.

Infiesto, 22 de febrero de 1934.—El Alcalde, J. Alvarez.

R. al núm. 492

### Audiencia Territorial de Oviedo

Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo, promovido ante este Tribunal provincial por el Procurador don Francisco León Alvarez, en nombre de don Tomás Barbón Alonso, contra acuerdo del Ayuntamiento de Laviana, de nueve de diciembre anterior, sobre separación definitiva del servicio como Guardia municipal, por dicho Tribunal provincial se dictó la siguiente:

#### Providencia:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese del señor Alcalde de Laviana, el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en el a la Administración, por parte del Procurador señor León, en nombre de quien comparece y entiéndanse con él las sucesivas diligencias: al otrosí por hecha la manifestación.

Oviedo, quince de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mi Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a dieciseis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Félix Lamela.

R al núm. 816

## JUZGADOS

### DE SIERO

#### Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental del partido, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Ur-

bano Arboleya Rodriguez, en representación de doña Carmen Rodriguez Presa, contra doña Rosario Rodriguez Presa, sobre división de un inmueble, hoy en período de ejecución de sentencia, se saca a pública subasta, por término de veinte días y bajo las condiciones que se expresarán, el siguiente inmueble:

Casa sita en la calle del Agua, actualmente de Pedro Vigil, en la villa de Pola de Siero, sin número de población; que linda por su frente, con la mencionada calle de Pedro Vigil, derecha entrando, con casa de Virginia Quirós; izquierda, edificio destinado a cuadra que pertenece a don Urbano Arboleya, y espalda, con patio de la misma casa y terreno que fué de don Robustiano Martínez. Tiene una superficie de noventa y seis metros, dieciocho decímetros y cincuenta centímetros cuadrados aproximadamente. Tasada en dieciocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día quince de marzo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del tipo de tasación; y

Tercera. Que el pliego de posiciones presentado por la recurrente y los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para instrucción de los que deseen tomar parte en la subasta.

Pola de Siero, a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial por habilitación, Guillermo Rodriguez.

R. al núm. 496

#### DE OVIEDO

##### *Cédula de emplazamiento*

El señor Juez de primera instancia de Oviedo, por resolución de hoy dictada en juicio declarativo, promovido por doña Trinidad Pondal Menéndez, contra su esposo don Carlos Rodriguez Sánchez, mayor de edad, casado, pintor y ausente en ignorado paradero, sobre divorcio, acordó admitir a trámite la demanda y conferir traslado de ella al demandado don Carlos Rodriguez, para que en el término de veinte días conteste a la demanda y formule, en su caso, reconvencción, bajo las prevenciones legales.

Oviedo, veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Antonio F. Giro.

R. al núm. 503

#### DE TINEO

Don José García Martínez, Juez municipal de la villa de Tineo, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado a instancia de doña Emilia García Menéndez, vecina de Muñalén, en este término, sobre declaración de ausencia de su marido

don Tomás Lopez García, se ha dictado con esta fecha un auto cuya parte dispositiva dice: S. por ante mí, Secretario judicial, dijo: Se declara la ausencia en ignorado paradero de don Tomás Lopez García, la cual no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, y publíquese esta declaración llamando a la vez al ausente, expidiéndose al efecto dos edictos con intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en el pueblo de Muñalén, en el que tuvo su último domicilio el don Tomás Lopez, y se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y con el fin de que sirva de publicación de la declaración judicial de ausencia del don Tomás Lopez García y de llamamiento a este, se expide este primer edicto en Tineo, a treinta de junio de mil novecientos treinta y tres.—José García Martínez.—El Secretario, J. Menendez Revilla.

R. al núm. 447

#### DE MIERES

##### *Cédula de emplazamiento*

Por la presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia del partido, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad de contrato de préstamo, división de bienes y otros extremos, instados por el Procurador don Sergio Alvarez, en representación de oficio de don David Fernandez Velasco, que utiliza el beneficio de pobreza contra doña Julia Fernandez Velasco, asistida de su esposo don Eduardo Martinez, ausentes y en ignorado paradero y otros varios se cita, llama y emplaza a la citada doña Julia Fernandez Velasco, asistida de su esposo don Eduardo Martinez, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en dichos autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la citada demandada doña Julia Fernandez Velasco, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Mieres, a veintuno de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Augusto Arquer.

R. al núm. 484.

#### DE POLA DE LAVIANA

##### *Edicto*

Don Matias Romero Amorós, Juez de instrucción de Pola de Laviana.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 76, de 1933, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, contra Angel Fernandez Diaz, vecino de Sofrondio, del concejo de San Martín del Rey Aurelio, acordé se cite por medio del presente que se insertará en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, a dicho procesado, para que dentro de los cinco días siguientes comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, para que le sea notificado el auto de suspensión de la condena y hacerle las prevenciones legales.

Dado en Pola de Laviana, a diez de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—F. Matias Romero.—Antonio Eguivar.

R. al núm. 375

#### DE PRAVIA

D. Mario Cano Izquierdo, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se promovió por D.<sup>a</sup> Inés Valeria Teresa Suarez y Alvarez Cueva, vecina de Santianes, de este término municipal, expediente en solicitud de que se la declare única y universal heredera abintestato de su hermana de doble vínculo D.<sup>a</sup> Maria Isabel Suarez y Alvarez Cueva, natural del expresado pueblo de Santianes, fallecida en esta villa de Pravia, el día veintiuno de Abril del año próximo pasado, sin otorgar disposición alguna testamentaria, en estado de soltera, no dejando sucesión ni ascendientes, por haberle premuerto sus padres D. Manuel y D.<sup>a</sup> Eulalia y en dicho expediente, providencia de hoy, se acordó anunciar la muerte intestada de dicha señora y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro de treinta días.

En su consecuencia y haciendo constar que la única persona que reclama la herencia de la D.<sup>a</sup> Maria Isabel Suarez y Alvarez Cueva es su referida hermana de doble vínculo la recurrente D.<sup>a</sup> Inés Valeria Teresa Suarez y Alvarez Cueva, se extiende el presente, a los efectos acordados para ser fijado en los sitios públicos de costumbre e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* con el apercibimiento de que transcurrido el plazo fijado, a contar desde dichas inserciones sin haberse producido reclamación alguna, se causará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Pravia, a veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Mario Cano.—El Secretario, Basilio Serra.

R. al núm. 519

Don Ramón Diaz Fanjul, Juez de instrucción de Pravia.

Por el presente se cita al lesionado Manuel Martinez Alvarez, de treinta años de edad, soltero, manpostero, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, el día veintiocho del mes actual, a las diez de la mañana, a fin de ampliar su declaración y celebrar un careo, acordado en el sumario número 51 del año 1933, por el delito de lesiones.

Dado en Pravia, a catorce de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Ramón Diaz Fanjul.—El Secretario judicial, P. H. Agustín Fernandez.

R. al núm. 405

Don Ramón Diaz Fanjul, Juez de instrucción de Pravia.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a busca y rescate de un caballo de 10 a 11 años de edad, de 7 cuartas de alzada, pelo rubio crin cortada, cola larga, con manchas blancas pequeñas en la frente y un lado del lomo; y otro negro, cola larga, de siete cuartas, cerrado, con el beif interior muy saliente, sustraídos la noche del día 7 del mes actual, en el pueblo de Ordérias, concejs de Cudilero, y detención de la persona o personas en cuyo poder se hallen y no justifiquen su legítima adquisición y de dos sujetos de unos 30 años de edad, uno alto con gabardina gris y el otro más bajo, con chaqueta y zapatillas, poniéndolos a disposición de este Juzgado, pues así está acordado en sumario número 16 del año actual.

Dada en Pravia, a 12 de febrero de 1934.—R. Diaz Fanjul.—El Secretario judicial, P. S. Aquilino Fernández

#### DE GIJÓN

D. Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

##### *Sentencia:*

En la villa de Gijón, a seis de enero de mil novecientos treinta y cuatro. El Sr. D. Jenaro Palacio Sanchez, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de Occidente de la misma y su partido, por disfrutar de permiso el titular, habiendo visto los precedentes autos incidentales de pobreza, que promovió el Procurador D. Antonio Pastor Junquera, en nombre de Vicente Yañez Vilariño, mayor de edad, casado y vecino de esta villa, defendido por el Abogado D. Tomás Martinez, contra D.<sup>a</sup> Amalia Romero Santalla, mayor de edad, casada y vecina del Ferrol, que no compareció sobre que se le declare pobre para promover cuestión de competencia por inhibitoria a una demanda de alimentos seguida ante el Juzgado de Ferrol y poder contestar a dicha demanda, habiendo sido parte el Sr. Abogado del Estado en la representación que le es propia; y

##### *Fallo:*

Que debo delatar y declaro pobre en sentido legal a D. Vicente Yañez Vilariño para promover cuestión de incompetencia por inhibitoria al Juzgado de primera instancia de Ferrol, referente a la demanda de alimentos que le promovió D.<sup>a</sup> Amalia Romero Santalla y para contestar a dicha demanda, pero quedando obligado a cumplir en su caso lo que determinan los artículos 36, 37 y 39 de la misma Ley de enjuiciar, sin hacer expresa imposición de costas.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Jenaro Palacio.—Rubricado.

Y para que sirva de formal notificación a la demandada D.<sup>a</sup> Amalia Romero Santalla que no compareció

en los autos, se expide el presente en Gijón, a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Rufino Avello.—El Secretario judicial P. H., Magin Fernandez.

R. al núm. 507

#### DE VILLAVICIOSA

##### Cédula de citación

D. Gonzalo Fernandez Valladares, Juez de instrucción de este partido.

En providencia del día de hoy dictada en sumario que se instruye con el número trece del corriente año por muerte al parecer casual de un pordiosero ocurrida en la parroquia de Quintes, a las trece horas del día once de los corrientes, ha acordado llamar por la presente a los familiares del mismo ofreciéndoles las acciones del procedimiento que señala el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo llamamiento es por diez días; así como invito a todos los que puedan facilitar algún dato que pueda contribuir a la identificación del interfecto a que lo comuniquen dentro del expresado término a este Juzgado, y cuyas señas personales del interfecto son las siguientes: de 50 a 60 años, con barba y bigote rubio y calvo, que vestía chaqueta zamarrá y pantalón obscuro, chaleco claro y botas negras.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se extiende la presente en Villaviciosa, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Ramón Aguirre.

R. al núm. 418

#### Regimiento de Infantería número 12

Don José Diaz Rodriguez, Teniente del Regimiento de Infantería número 12, y Juez Instructor del expediente que por falta a concentración para destino a cuerpo, se ha instruido al recluta Balbino Pardo Pardo, hago saber por el presente:

Que en dicho actuado obra un auto dimanante de la Autoridad de la División, de fecha 24 de marzo de 1932, por el cual le son aplicados a dicho individuo los beneficios de los decretos de indulto dictados por el Gobierno provisional de la República, de 14 y 25 de abril de 1931, según tenía el citado individuo solicitado por instancia promovida desde Buenos Aires (República Argentina), y cursada por aquel Consulado general.

Lo que se hace saber en vista de la ausencia e ignorado paradero del interesado.

Lugo, 12 de febrero de 1934.—El Teniente Juez Instructor, José Diaz.

R. al núm. 387

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### BANCO DE GIJÓN

##### Anuncio

Habiéndose extraviado los dos resguardos de depósito números 18.442

y 25.270, expedidos por este Banco en 20 de abril de 1927 y 16 de junio de 1932, a nombre de don Fernando Fernandez Garcia, y comprensivos, respectivamente, de 20.000 pesetas nominales, en Deuda amortizable 5 por 100, de 1927, sin impuesto, y 9.000 pesetas nominales, en Obligaciones del Tesoro 5,50 por 100, emisión de 12 de abril de 1932, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 25 de febrero de 1934.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

#### Banco Asturiano de Industria y Comercio

Habiéndose extraviado, en poder de la interesada, el resguardo de depósito número 9.002, expedido por este Banco en 7 de agosto de 1928, a favor de D.<sup>a</sup> Amalia Bernaldo de Quirós y Saro, y comprensivo de 13.600 pesetas nominales de Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1928, en cuatro títulos serie A, números 57.324/327, y seis serie B, números 21.539/544, se hace público a los efectos del artículo número 33 de nuestros Estatutos, por tres veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción.

Oviedo, 5 de febrero de 1934.—El Consejero-Delegado, Nicanor de las Alas Pumariño.

#### FABRICA DE ELECTRICIDAD "VEGA DE COLOSIA"

##### TARIFAS DE ALUMBRADO

##### A base fija:

Por una lámpara de 10 vatios, conmutada por otra de igual capacidad, 2 pesetas al mes.

Por ídem ídem de 15 vatios, conmutada por otra de igual capacidad, 3 ídem ídem.

Por ídem ídem de 25 vatios, conmutada por otra de igual capacidad, 4 ídem ídem.

Por ídem ídem de 40 vatios, conmutada por otra de igual capacidad, 6 ídem ídem.

Por ídem ídem de 60 vatios, conmutada por otra de igual capacidad, 7 ídem ídem.

Los precios mensuales son los mismos por lámpara sin conmutación.

En el exterior: Po. tales y escaleras:

Por una lámpara de 10 vatios, una 3,50, dos 3, tres 2,75 pesetas.

Por una ídem de 15 vatios, 3,75, 3,35 y 3 ídem.

Por una ídem de 25 vatios, 5, 4,50 y 4 ídem.

Por una ídem de 40 vatios, 6, 5,40 y 4,80 ídem.

Por una ídem de 60 vatios, 7, 6,50 y 5,50 ídem.

##### A contador:

Los 20 primeros kilovatios o fracción, 14 pesetas al mes.

Pasando de 20 kilovatios, el exceso, a 0,70 pesetas kilovatio.

Los impuestos serán siempre de cuenta del abonado.

Panes, 26 de febrero de 1934.—P. P., Manuel Torre.

D. Luis Fernandez Quirós, Ingeniero Jefe de Industria de la provincia.

Certifica: Que las tarifas que se insertan son las que la Fábrica de Electricidad "Vega de Colosia", tiene registradas oficialmente.

Oviedo, 27 de febrero de 1934.—Luis F. Quirós.

#### "ELECTRA DE BRAÑES"

##### TARIFAS DE ALUMBRADO

##### A base fija:

Una lámpara de 10 vatios, 1,75 pesetas mensuales.

Una lámpara de 15 vatios, 2,75 ídem ídem.

##### A contador:

Mínimo de consumo mensual: Los primeros 4 kilovatios-hora o fracción, 4 pesetas al mes.

El exceso sobre los 4, a una peseta el kilovatio-hora.

Los portalámparas para alumbrado a base fija, serán tipo "Securitas".

Los impuestos a cargo del abonado.

Oviedo, 26 de febrero de 1934.—Manuel Fernandez Gonzalez.

D. Luis Fernandez Quirós, Ingeniero Jefe de industria de esta provincia.

Certifica: Que las tarifas que se insertan son las que se hallan oficialmente registradas.

Oviedo, 26 de febrero de 1934.—Luis F. Quirós.

#### Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 65 de la Ley de Enjuiciamiento militar de marina:

LOPEZ FERNANDEZ, Manuel, de 29 años de edad, soltero, jornalero, natural de Mieres del Camino, Oviedo, y Máximo Diaz y Diaz, de 25 años de edad, soltero, jornalero, natural de Sextao, Vizcaya, ambos en ignorado paradero, en concepto de autores de daños causados a los árboles de la carretera de Vitoria a Bilbao por Murguía, el día 19 de enero último; comparecerán en el acta del juicio de faltas que tendrá efecto el día 14 de marzo próximo y hora de las once, en la Sala audiencia del Juzgado municipal de Cigoitia, Alava, sito en el pueblo de Gopegui.

438

PEREZ, Pelayo, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Castañedo de Luarca, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de Belmonte para ser oído en causa, por corta y extracción de árboles del monte de la Prieda (Salas).

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DE LA FUENTE CALZADA, Elias, natural de Fontaniella (Zamora), casado con Amaro Gonzalez, viajante, de 25 años de edad, hijo de Eustaquio, ignorándose el nombre de la madre, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por delito de estafas y falsedades; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

336

MEANA Riestra, Lino, hijo de Primitivo y Etelvina, natural de Vega, Gijón, provincia de Oviedo, de 19 años de edad, soltero, estatura un metro 700 milímetros, pelo y ojos negros, nariz regular, color moreno domiciliado últimamente en Gijón, calle de Hermanos Felguerosos, número 28, y sujeto a procedimiento por el Juzgado Militar de Gijón, en causa número 61; comparecerá en el término de nueve días, ante el Capitán de Ingenieros, Juez que instruye el citado procedimiento, don Imeldo Delgado Delgado, que tiene su despacho en el Cuartel de Ingenieros de Gijón.

453

RODRIGUEZ SUARFZ, José Pedro, hijo de José y Laura, natural de Villayón, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, número 54, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta y días, en Larache, ante el Juez instructor D. Fulgencio Marcos Rodriguez, con destino en el Batallón de Cazadores de África, número 2, de guarnición en Larache.

467

Escuela Tip. de la Residencia provincia.